I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1001050 /2009

Cerrillos, 19 JUN. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/3714/2009; el Memorándum N° 1000/480/2009 de la Dirección Juridica; el Decreto Exento N°202/872/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/872/2008, se aprobo el Convenio para el Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, ubicado en Cardenal Juan Francisco Fresno N°240, comuna de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 16 de Junio de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARIELA ESTHER ANTECAO DIAZ,** cédula de identidad N°13.091.091-2, para que realice la función de Auxiliar de Servicios Menores, en la Sala Cuna "Cardenal Raúl Silva Henríquez" de la Comuna de Cerrillos.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 16 de Junio y hasta el 18 de Junio de 2009, con 44 horas semanales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner termino anticipado en cualquier momento, sin expresión de la causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad de Cerrillos, se obliga pagar a doña **MARIELA ESTHER ANTECAO DIAZ,** la suma total de $17.460.- (diecisiete mil cuatrocientos sesenta pesos) brutos, suma que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que prestó el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de doña **MARIELA ESTHER ANTECAO DIAZ** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/001050/2009

5. Las funciones para las que se contrata a doña **MARIELA ESTHER ANTECAO DIAZ,** estará a cargo de la Directora de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario doña Debora Vidal Rojas, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretario Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/pvc
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
Pag. Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 16 de Junio de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **MARIELA ESTHER ANTECAO DÍAZ,** chilena, casada, Cédula de Identidad número 13.091.091-2, domiciliada en Obispo Donoso N°335, Depto. C-21, comuna de Cerrillos, teléfono 09-166 46 24, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/872/2008 de fecha 28 de Mayo de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos y la Providencia Alcaldicia N°100/3648/2009 de fecha 15 de Junio de 2009, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARIELA ESTHER ANTECAO DÍAZ** para que realice la función de Auxiliar de Servicios Menores, en la Sala Cuna "Cardenal Raúl Silva Henríquez", de la Comuna de Cerrillos..

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 16 de Junio y hasta el 18 de Junio de 2009, con 44 horas semanales.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **MARIELA ESTHER ANTECAO DÍAZ,** la suma de $17.460.- (diecisiete mil cuatrocientos sesenta pesos) brutos, suma que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que prestó el servicio contratado.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARIELA ESTHER ANTECAO DÍAZ** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **MARIELA ESTHER ANTECAO DÍAZ** estará a cargo de la Directora de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario doña Debora Vidal Rojas, o en su defecto en el funcionario que él determine.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **MARIELA ESTHER ANTECAO DÍAZ,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARIELA ESTHER ANTECAO DÍAZ
C.I. 13.091.091-2

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.